

Matutes recibirá la medalla de oro del Colegio de Economistas

El acto de entrega será el 13 de diciembre y el empresario pronunciará una conferencia

Palma
El Colegio de Economistas de las Islas Baleares ha decidido por unanimidad distinguir con la Medalla de Oro a la Trayectoria Profesional al empresario balear y exministro, Abel Matutes Juan, en reconocimiento a su carrera empresarial, así como por su «relevante personalidad».

La entrega de la medalla tendrá lugar con motivo de la próxima celebración de la XII Diada dels Economistes que se celebrará el próximo 13 de diciembre, informó ayer el colegio en un comunicado de prensa que recoge *Efe*.

En el evento, Matutes pronunciará una conferencia que versará sobre *La crisis, el euro, el turismo y el futuro*, tras lo cual se rendirá homenaje a los economistas con más de 25 y 35 años de pertenencia al colegio y se entregará el título de colegiado a

quienes se han incorporado a la entidad durante este año.

Unos temas que sin duda el empresario ibicenco domina a la perfección gracias a la experiencia adquirida durante toda una vida, primero como presidente de la Compañía Hoteles Matutes y también de la Agrupación Hotelera Doliga. El ibicenco también fue presidente de la Banca Abel Matutes y actualmente preside el grupo Matutes y es propietario de la multinacional Fiesta Hotel Group.

El pasado mes de abril dio un paso más en su trayectoria empresarial que le ha llevado a lo más alto, al adquirir un 5% de Globalia a través de su empresa Fiesta Hoteles, porcentaje accionarial que hasta entonces pertenecía al director general del grupo turístico, Javier Hidalgo, quien continuó en su cargo.



El conseller de Economía entrega el galardón como finalista a Joan Alguersuari.

El presidente de Juaneda, finalista balear al Premio Emprendedor del Año de EY

Palma
El presidente de la Red Asistencial Juaneda, Joan Alguersuari, concurrirá en la final nacional de la decimotercera edición del Premio Emprendedor del Año de EY, que se celebrará el próximo 27 de febrero en Madrid.

Alguersuari también participará en el Premio Emprendedor del Año Mundial en el que concurren cerca de 60 emprendedores proce-

dentales de países de todo el mundo, informa *Europa Press*.

El acto de proclamación de finalistas, que tuvo lugar ayer, estuvo presidido por el conseller de Economía y Competitividad, Joaquín García.

Al mismo, asistieron distintas personalidades del mundo empresarial local, incluyendo antiguos ganadores y finalistas del Premio Emprendedor.



Acuerdo para garantizar la gestión de residuos

La Federación Empresarial Hotelera de Mallorca (FEHM) firmó ayer un convenio de colaboración con Mac Insular mediante el cual se simplifican los trámites y se facilita al promotor de las obras de reforma hotele-

rial, y así evitar la proliferación de vertederos ilegales. Este acuerdo tiene como objetivo la promoción, implementación y puesta en práctica de una operativa concreta que garantice una correcta gestión de los residuos de construcción procedentes de reformas hoteleras.

JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 17 DE PALMA DE MALLORCA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO. 0001750 /2010.Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. JOSE MARIA PONS IRAZAZABAL
Contra D/ña. ANTON OBIETA,
SENTENCIA n° 112/12.-
En Palma de Mallorca, a 4 de julio de 2.012..

IV.- FALLO

En virtud de la potestad jurisdiccional conferida por la Constitución Española de 27 de diciembre de 1.978, estimando la demanda planteada por DON JOSÉ MARÍA PONS IRAZAZÁBAL, representado por la procuradora Doña Montserrat Montané Ponce, frente a DON ANTON OBIETA CHARTERINA, representado por la procuradora Doña Ana María Vicens Pujol, declaro que el demandante ha sufrido una intromisión ilegítima en su derecho fundamental al honor a raíz de las manifestaciones efectuadas por el demandado publicadas en el "Diario El Mundo/El Día de Baleares" el día 23 de julio de 2.010 (página 52) y en el suplemento Crónica del diario "El Mundo del Siglo XXI, n° 781, del domingo 3 de octubre de 2.010 (página 4), reseñadas en el hecho segundo de la demanda y que aquí se dan por reproducidas.

Declaro igualmente que, como consecuencia de ello, se han producido graves daños morales al demandante, de los que deberá ser debidamente indemnizado por el demandado.

Condeno al demandado a estar y pasar por dichas declaraciones y a que publique a su costa en los diarios "El Mundo/El Día de Baleares", "El Mundo Siglo XXI", "Diario de Mallorca" y "Última Hora", en sus números inmediatos posteriores al de la fecha en que adquiera firmeza la sentencia, el texto íntegro de ésta, con anuncio en sus portadas.

Condeno a DON ANTON OBIETA CHARTERINA a indemnizar a DON JOSE PONS IRAZAZÁBAL, en concepto de daños morales causados, en la cantidad de cien mil euros 100.000 €, con los intereses correspondientes desde la interposición judicial.

Advierto expresamente al demandado que, en lo sucesivo, se abstenga de realizar actos semejantes referidos al actor.

Impongo al demandado el pago de las costas de este litigio.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE BALEARES
APELACIÓN CIVIL;
SECCIÓN 4ª SENTENCIA:
00233/2013**

FALLAMOS

QUE ESTIMANDO PARCIALMENTE EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por Don ANTONINO OBIETA CHARTERINA, representado por la procuradora Doña Ana María Vicens Pujol, contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Palma en fecha 4 de julio de 2012 en los autos de juicio ordinario seguidos en ejercicio de acción de infracción del derecho al honor y reclamación de cantidad, seguidos con el número 1750/10, de los que trae causa el presente rollo de apelación, DEBEMOS ACORDAR Y ACORDAMOS:

1) CONFIRMAR la sentencia de instancia salvo en lo relativo a la cuantía de la suma a cuyo pago se condena a D. ANTONINO OBIETA CHARTERINA para indemnizar a D. JOSE PONS IRAZAZÁBAL en concepto de daños morales causados, la cual se rebaja al importe de treinta mil euros (30.000.-€), que devengará el interés legal incrementado en dos puntos a contar desde la fecha de la presente resolución judicial.

2) Se imponen las costas de primera instancia a la parte demandada.

3) No ha lugar a hacer pronunciamiento en costas en cuanto a las devengadas por el recurso de apelación.